

dia 3 de mayo de 1970 en que cumpara la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Músico de primera, asimilado a Subteniente del Cuerpo de Policía Armada, don Antonio Hernández Ruiz, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de abril de 1970 por la que se nombra Catedrático numerario del grupo XXIII «Patología vegetal» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de Madrid a don Eloy Mateo-Sagasta Azpeitia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, en virtud de oposición las cátedras del grupo XXIII «Patología vegetal», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de Madrid y Valencia;

Resultando que por Orden de 6 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 19) fue convocada oposición directa para cubrir las vacantes de Catedráticos numerarios del grupo XXIII «Patología vegetal» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de Madrid y Valencia;

Resultando que concurrieron a la realización de los ejercicios los opositores don Agustín Alfaro García, don José María del Río Alcañiz, don José María Carrero Fernández, don Eloy Mateo-Sagasta Azpeitia y don Francisco Javier Salazar y Vigil de Quiñones;

Resultando que el día 17 de diciembre de 1969, el señor Carrero Fernández ha presentado al Presidente del Tribunal un escrito que figura unido al acta correspondiente en el que hace constar su total y absoluto desacuerdo con las votaciones y la forma o mejor dicho, el desarrollo oral de los ejercicios primero y segundo y solicita le signifiquen los temas que el Tribunal eligió a todos y cada uno de los señores opositores y que se aplase el tercer ejercicio convocado para el día de la fecha, a las trece treinta horas, con objeto de poder efectuar quien suscribe el oportuno escrito que justifique el desarrollo antes mencionado, que por su naturaleza habra de ser largo y detallado, y es preceptivo que se entregue a las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que lo motiva;

Resultando que el anterior escrito fue considerado por el Tribunal, acordándose, por unanimidad, contestar al mismo en sesión pública;

Resultando que, una vez constituido el Tribunal en el aula número 6, donde se vienen celebrando los ejercicios de la oposición, se abre sesión pública, y una vez que comparecen los cinco aspirantes a las cátedras, el Secretario del Tribunal da lectura a los siguientes acuerdos que figuran repogidos en el acta correspondiente a la citada fecha de 17 de diciembre de 1969:

Primero.—Se admite el escrito del señor Carrero Fernández, que será considerado, con excepción a lo referente al primer ejercicio, por haber transcurrido desde él más de veinticuatro horas.

Segundo.—Se le invita a presentar en la próxima sesión del viernes 19 una exposición escrita y razonada aclarando los extremos de su protesta.

Tercero. Aun cuando ya se hizo con carácter público, se accede a publicar nuevamente los temas que cayeron en suerte a cada opositor en el segundo ejercicio y que fueron los siguientes:

- 1.º Don Agustín Alfaro García: 41, 58 y 43. Se eligió el 58.
- 2.º Don José María del Río Alcañiz: 23, 55 y 35. Se eligió el 23.
- 3.º Don José María Carrero Fernández: 25, 28 y 32. Se eligió el 28.
- 4.º Don Eloy Mateo-Sagasta Azpeitia: 22, 19 y 63. Se eligió el 19.
- 5.º Don Francisco J. Salazar y Vigil de Quiñones: 3, 6 y 35. Se eligió el 35.

La numeración de dichos temas corresponde primero al programa de Patología, y segundo, al de Fitopatología.

Cuarto.—No se suspende la oposición por no estimarlo necesario el Tribunal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 del capítulo II del vigente Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas;

Resultando que como consecuencia de lo anteriormente indicado, se procede al sorteo de los temas del cuestionario aprobado por el Tribunal para realizar el tercer ejercicio de la oposición, que tiene lugar a continuación;

Resultando que en la sesión correspondiente a las dieciséis horas del día 19 de diciembre de 1969, el Secretario del Tribunal da cuenta a los demás miembros del mismo de que por el opositor don José María Carrero Fernández han sido presentados dos escritos de fechas 18 y 19 de diciembre de 1969, que figuran unidos al acta, en los que formula protestas relacionadas con los ejercicios segundo y tercero de la oposición, así como las calificaciones otorgadas en los mismos;

Resultando que examinado el primer escrito, el Tribunal informa que en él no se señala infracción alguna del Reglamento, único motivo que se cita en el artículo 20 del mismo, sino que tan sólo emite un juicio personal sobre las actuaciones de los opositores, incluyéndose el interesado, y las votaciones del Tribunal;

Resultando que en el segundo escrito tampoco se concretan los preceptos reglamentarios incumplidos;

Resultando que seguidamente se abre sesión pública y comparecen los cinco aspirantes a las cátedras para realizar el cuarto ejercicio que efectúan en el Laboratorio de Botánica de la Escuela.

Resultando que finalizados los ejercicios de la oposición y realizada la votación final, el Tribunal formula propuesta, por unanimidad, para cubrir la plaza número 1, a favor de don Eloy Mateo-Sagasta Azpeitia, y que efectuadas las tres votaciones reglamentarias para la plaza número 2, ninguno de los restantes opositores obtiene la mayoría necesaria para ser propuesto, por lo que el Tribunal acuerda se declare desierta;

Resultando que el opositor don Eloy Mateo-Sagasta Azpeitia elige la vacante de Madrid, quedando desierta la de Valencia;

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1969, tienen entrada en la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas de este Ministerio escrito de don José María Carrero Fernández, que dirige al excelentísimo señor Ministro, en súplica de que se anule la actuación de la oposición y se convoque nuevamente con Tribunal distinto, y que, si lo considera factible, se tomen las medidas necesarias para que quede constancia de los ejercicios verbales primero y segundo, por ejemplo, grabando en cinta magnetofónica las exposiciones de los opositores. Al referido escrito acompaña copias de los formulados al Tribunal en 18 y 19 de diciembre de 1969 todo lo cual se une al expediente;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que los escritos formulados por don José María Carrero Fernández han sido considerados por el Tribunal en sentido desestimatorio;

Considerando que, en consecuencia, se estima que no ha sido vulnerada ninguna norma reglamentaria;

Considerando que no obstante es preceptivo el dictamen del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que, según determina el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesores de nuevo ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Desestimar la reclamación presentada por don José María Carrero Fernández.

Segundo.—Aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal examinador, para que sea nombrado Catedrático numerario del grupo XXIII «Patología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, don Eloy Mateo-Sagasta Azpeitia, nacido el día 14 de noviembre de 1932, y con el número de Registro de Personal A02EC390, declarándose desierta la vacante de Valencia.

Tercero.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año, y, en su caso, se transforme en definitivo, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Cuarto.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 188.100 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión, se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangóiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,